

**CIRCULAR N° 002-2026-PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-OXI-MDS/Ley 29230**

**EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA**

PARA : EMPRESAS PRIVADA SUPERVISORA PARA LA EJECUCIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRÓN N° 4, JIRÓN N° 5, CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERÓNIMO, PUEBLO JOVEN 07 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI N° 2471246.

Presente : Comité Especial conformado por Resolución de Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MDS de fecha 18 de febrero del año 2026;

Asunto : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-OXI-MDS/Ley 29230


Referencia : Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias.

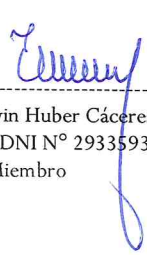
Fecha : Sachaca, 26 de Mayo del 2026

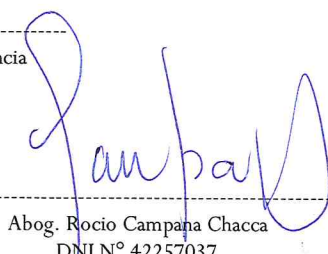
El comité Especial conformado por Resolución de Resolución de Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MDS de fecha 18 de febrero del año 2026; de acuerdo a los establecido en el artículo 99.4 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante; Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (o Consorcios) interesados en el PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2026-OXI-MDS/Ley 29230 para la selección de la Empresa Privada Supervisora (O CONSORCIO) que ejecutará, el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2471246	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRÓN N° 4, JIRÓN N° 5, CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERÓNIMO, PUEBLO JOVEN 07 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",

Que, en concordancia al calendario del Proceso de selección, se procede a realizar la absolución de Consultas y observaciones a las bases, formuladas por las empresas privadas participantes.

  
-----  
Arq. Mario Ruben Calderón Valencia  
DNI N° 29665136  
Miembro

  
-----  
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca  
DNI N° 29335930  
Miembro

  
-----  
Abog. Rocio Campana Chacca  
DNI N° 42257037  
Miembro

## PLIEGO ABSOLUTORIO

### 1.- En el Anexo C Requisitos de la calificación

- En el ítem A.2 Habilitación, se solicita Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines, lo cual contradice el Reglamento de Ley General de contrataciones, siendo que el tipo de obra corresponde a la Consultoría en Obras Viales, puentes y afines, por lo que se solicita al comité hacer las correcciones correspondientes (Anexo C - Requisitos de calificación página 38).

### RESPUESTA:

SE ACOGE, SE CAMBIARÁ A LA ESPECIALIDAD 2. CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CON LA CATEGORIA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS.

- En el ítem A.2 Habilitación, se solicita Certificado de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001-2018), solicitamos el retiro de este requisito en vista que se solicita este certificado mas para ejecutores y así para consultores (Anexo C - Requisitos de calificación página 38).

### RESPUESTA:

NO SE ACOGE, LA SUPERVISION PARTICIPARA DE LA EJECUCION DE OBRA Y ES NECESARIO CONTAR CON ESE DOCUMENTO

- En el ítem B.2 Experiencia del Personal Clave, se solicita Experiencia en los factores de Evaluación, confirmar si se considera la misma experiencia para la admisibilidad o es una Experiencia Adicional que se debe acreditar y si fuera este ultimo cuantos años de experiencia adicional se debe acreditar (Anexo - E factores de Evaluación y calificación de las propuestas página 48).

### RESPUESTA:

SE ACLARA, QUE EN EL PUNTO B.3 DEL ANEXO C SE PIDE LA CANTIDAD MINIMA DE AÑOS QUE SE DEBE DE CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE PARA QUE SE PUEDA DECLARAR ADMISIBLE LA OFERTA, EN EL PUNTO B.2 DEL ANEXO E SE CONSIDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- DE 3 A 4 AÑOS 5 PUNTOS
- DE 04 A 05 AÑOS 10 PUNTOS
- MAS DE 05 AÑOS 2 PUNTOS

SE CORREGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

- En el puntaje/metodología para su asignación, la sumatoria del puntaje en las bases indica 100 puntos, pero la sumatoria solo alcanza 80 puntos se solicita aclarar la asignación de los puntajes, los mismos que se entiende deben ser 100 puntos.

### RESPUESTA:

SE ACOGE, SE CORREGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS